



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

12691

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 31 de julio de 2015 por la cual se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 200/2015

Hechos

La asociación “DOCENTS I DEMOCRÀCIA” ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo, PO núm. 200/2015 que se sigue ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears contra la Orden de la Consejera de Educación, Cultura i Universidades de 20 de mayo, por la que se desarrolla el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Citar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 200/2015, que se sigue ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears con el fin de que sirva como emplazamiento a las personas interesadas para que se puedan personar como demandadas ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles notificación alguna.

Palma, 31 de julio de 2015

El director general de Planificación, Ordenación y Centros

Antonio Morante Milla

